**ACTA NÚMERO DIEZ.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las dieciséis horas del día **seis de Mayo del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el **Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: **María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Luis Héctor Alvarenga Guzmán, José Daniel Guzmán Pérez**, Concejales Suplentes, **Blanca Celia Meléndez Preza, Jeremías Flores, Ana María Torres de Cotto, Julia Abelina Magaña Alas, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara**, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Autorización para asentar partida de nacimiento de un ciudadano.
4. Autorización el Fondo Circulante de Caja Chica.
5. Autorizase de gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

I - Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

**III -**  La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

IV - El Concejo Municipal, considerando: 1- Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario la creación de un Fondo Circulante de Caja Chica, con un monto que responda a esa cobertura. 2- Que de acuerdo al Art. 93 del Código Municipal y Normas Técnicas de Control Interno 4-02.06 Manejo de Fondos Circulantes y otros, el Concejo Municipal puede crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: 1º. Continuar con el Fondo Circulante de Caja Chica por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($ 750.00) del Fondo Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. 2º. Nombrar a la Señora Mirian Estela Melara Salas, empleada de esta Municipalidad y con carácter ad-honorem, Encargada del Fondo Circulante, a partir del primero de mayo del corriente año. 3º. Se autoriza como máximo de los gastos de este fondo hasta $ 75.00. La persona nombrada enterada de su nombramiento aceptó gustosamente el cargo conferido y antes de tomar posesión de sus funciones deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo hasta por el valor del monto Circulante. Así mismo ratificase la facultad a la Concejala María Lucila Martínez Hernández, como ordenador de pagos del Fondo Circulante de conformidad a lo que establece el art. 50 del Código Municipal.- Certifíquese.

V - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN**

**Código: 51999 –** Trescientos diez dólares ($ 310.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, interinato por incapacidad del vigilante de la planta de bombeo del cantón Meléndez, al 11 de mayo del 2021.

**Código: 54199 –** Dos mil ciento setenta dólares ($ 2,170.00) para cancelar a la empresa SYSBO, S. A. de C. V. por el suministro de una bomba dosificadora y una válvula de paso para utilizarla en el sistema de agua potable de los cantones de Animas y Llano Grande.

**FODES 25%**

**Código 54115** – Ciento cincuenta y tres dólares ochenta y cuatro centavos ($ 153.84) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de tintas y una batería UPS para el área de UACI.

**Código: 54201** – Ocho mil novecientos treinta y siete dólares treinta y cuatro centavos para cancelar a CAESS. S. A. de C. V. por los servicios recibidos en los meses de abril y mayo 2021, de la siguiente manera:

* Dos mil doscientos cincuenta y un dólares treinta y nueve centavos ($ 2,251.39) por el pago servicio de la planta de bombeo del cantón Meléndez.
* Veinte dólares trece centavos ($ 20.13) de la Bodega del NAO SAN JOSE.
* Cincuenta y un dólares treinta y tres centavos ($ 51.33) del Centro Comunitario del NAO SAN JOSE.
* Mil novecientos diecisiete dólares sesenta y seis centavos ($ 1,917.66) de la planta de bombeo de Patuluya.
* Novecientos ochenta y nueve dólares cincuenta y un centavos ($ 989.51) de la planta de bombeo del NAO SAN JOSE.
* Tres mil setecientos siete dólares treinta y dos centavos ($ 3,707.32) para cancelar las facturas que corresponden: al mercado, Alcaldía, Salón de usos múltiples, parque central, parque Monseñor Sergio Moreno, piscinas, cancha de futbol del casco urbano, Centro de Formación, Radio Mercado, estación de bombeo del Pepeto y la del cantón Piedra Labrada.

**Código: 54205** – Tres mil ciento dos dólares seis centavos ($ 3,102.06) para cancelar a CAESS. S. A. de C. V. por los servicios recibidos de energía del alumbrado público, de los meses de abril y mayo 2021. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Luis Héctor Alvarenga Guzmán

Segundo Regidor Tercer Regidor

 José Daniel Guzmán Pérez Blanca Celia Meléndez Preza

 Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

 Jeremías Flores Casco Ana María Torres de Cotto Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Julia Abelina Magaña Alas Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal